INFORME DE INVESTIGACIÓN

OC-27-35

28 de octubre de 2026

Entidades administradoras de las pensiones de los jubilados del Gobierno de Puerto Rico

Resultado de una investigación sobre el desembolso de pensiones a cuentas de beneficiarios fallecidos

Período examinado: 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025

OFICINA de la CONTRALORA
GOBIERNO DE PUERTO RICO
75 ANIVERSARIO

Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico

Resumen Ejecutivo

Realizamos la investigación de varias querellas recibidas en nuestra Oficina sobre alegadas irregularidades relacionadas con la continuidad de pagos a cuentas de retiro de pensionados fallecidos. Mediante esta investigación se evaluó el universo de pagos a pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica (Sistema de Retiro AEE), de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (Sistema de Retiro ASR), del Sistema de Retiro para Maestros, y del Fideicomiso de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (Sistema de Retiro UPR).

Para realizar la investigación obtuvimos los datos digitales de las administraciones de Retiro correspondiente al universo de los pagos realizados a las cuentas de pensionados y beneficiarios del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025, según se detalla a continuación:

Sistema de Retiro	Cantidad de pensionados y beneficiarios	Total pagado
AEE	14,783	$ 1,554,750,758
ASR	143,238	9,819,301,076
Maestros	49,773	5,170,652,979
UPR	11,313	1,303,945,005
Total	219,107	$17,848,649,818

Hechos

Realizamos el análisis digital de los desembolsos efectuados por las tres entidades que realizan los pagos a los pensionados de los cuatro sistemas de retiro, que implicó la comparación de las bases de datos de los sistemas de retiro con la base de datos de defunciones del Registro Demográfico para los fallecimientos registrados entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2025.

Al validar los datos, aplicamos muestreo con valor estadístico a cada uno de los resultados y corroboramos con los expedientes físicos o digitales de cada una de las entidades. Este análisis nos permitió confirmar y determinar que nuestro pareo de bases de datos coincidió correctamente con los seguros sociales en los expedientes físicos o digitales examinados.

Hallazgo – Pagos indebidos por $13,257,577 a 9,180 cuentas de pensionados después de transcurridos más de 60 días del deceso, y la ausencia de notificación del deceso

Sistema de Retiro	Cantidad de pensionados fallecidos	Total pagado
AEE	201	$ 1,055,888
ASR	5,658	8,793,181
Maestros	3,193	2,418,436
UPR	128	990,072
Total	9,180	$13,257,577

Conclusión general

Como resultado de nuestra investigación digital de los datos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025 concluimos lo siguiente:

1. Del Sistema de Retiro de la AEE, determinamos que se efectuaron 1,424 pagos por $1,055,888 a 201 cuentas de pensionados luego de transcurridos entre 61 y 3,613 días del fallecimiento.[1]

 a) El 23 de septiembre de 2026 recibimos una actualización de la base de datos correspondiente a 17 cuentas de beneficiarios fallecidos que, al 31 de diciembre de 2025, se les continuaba pagando la pensión. De estas, 16 cuentas todavía reflejaban pagos hasta el 31 de agosto de 2026 por $128,899.

 b) Durante el período de nuestro examen, un pensionado fallecido el 1 de febrero de 2016 recibió 93 pagos mediante cheque hasta el 31 de agosto de 2026 por $75,462. Se validaron algunos cheques endosados y depositados en un banco del estado de Kansas.

 Mediante una programación interna que integra la inteligencia artificial, se validó que la firma del pensionado en documentos emitidos antes de su fallecimiento es distinta a los endosos presentes en los cheques depositados.[2]

2. Del sistema ASR determinamos que se efectuaron 24,380 pagos por $8,793,181 a 5,658 cuentas de pensionados luego de haber transcurrido entre 61 y 12,914 días del fallecimiento.[3] Realizamos una muestra de 390 pagos a pensionados fallecidos. A 32 de estos se les efectuó 339 depósitos

[1] Mediante muestreo con valor estadístico se validó con 51 expedientes.

[2] Se pudo comparar digitalmente diferencias en la geometría, pixeles y dirección entre las firmas y los endosos.

3 Se validó los datos mediante el muestreo con poder estadístico correspondiente a 265 expedientes.

por $91,897 en una tarjeta de débito denominada como Payroll card, lo que permite su uso por parte del portador.

3. Del Sistema de Retiro para Maestros, determinamos que se efectuaron 24,682 pagos por $2,418,436 a 3,193 cuentas de pensionados luego de haber transcurrido entre 61 y 12,403 días del fallecimiento.

4. Para el Sistema de Retiro de la UPR determinamos que se efectuaron 802 pagos por $990,072 a 128 cuentas de pensionados luego de haber transcurridos entre 61 y 3,209 días del fallecimiento.

Las situaciones comentadas son contrarias a la *Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951*, a la *Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954*, al Reglamento del Sistema de Retiro de la UPR, a la Ley orgánica de la AEE y a los reglamentos de los respectivos sistemas de retiro.

La falta de controles y de acuerdos con el Registro Demográfico de Puerto Rico y con otras entidades pudo haber incidido con los desembolsos indebidos mencionados.

Recomendaciones

A los Administradores de los Sistemas de Retiro

1. Considerar nuestros referidos **RDIE-1404-7289-27-34 (Junta de Retiro de PR), RDIE-3076-7287-27-35 (Sistema de Retiro AEE)** y **RDIE-3054-7288-27-36 (Sistema de Retiro UPR)** del 27 de octubre de 2026, para que tomen las medidas que estime pertinentes. Entre estas, implementar un sistema eficaz que permita reconocer oportunamente los pensionados y beneficiarios fallecidos, para detener los pagos a tiempo y orientar a los pensionados, beneficiarios y familiares sobre su responsabilidad en caso del fallecimiento de un pensionado.

A la Secretaria de Justicia

2. Considerar nuestro referido **RDIE-1404/1429/3054/3076/-7287/7288/7289/7290-27-33** del 27 de octubre de 2026 para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, tomar las acciones legales para el recobro de los fondos pagados indebidamente y encausar por la apropiación ilegal de los fondos pagados.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluaron las cuentas relacionadas con pensionados fallecidos. Los análisis se efectuaron mediante comparaciones y herramientas digitales para realizar el muestreo estadístico y con la inteligencia artificial entrenada para realizar las validaciones de las firmas y endosos.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

Al personal de los Sistemas de Retiro les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

Aprobado por:

Oficina de la Contralora de Puerto Rico

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados. Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA
Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.